

Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19

Resolución General N° 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para enero 2020 - vigentes al 20/12/2019

TNA - para plazo fijo canal electrónico
40,00%

TM20
41,875%

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA**	Art. 4°, inc f), punto 1 ***
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes"	1%	60	60%	2,09%*
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	60%	2,09%*
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	80%	2,79%
Resto de contribuyentes	5%	36	80%	2,79%
	10%	48	70%	2,44%
	20%	60	60%	2,09%*

* Por aplicación del tope del Anexo III (artículo 4°) de la RG 4477.

** Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indican en cada caso.

*** Tasa efectiva mensual de financiamiento.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	DETALLE COMPOSICIÓN DE TASA**	Art. 4°, inc f), punto 1. ***
Todos	20%	60	60%	2,09%*

* Por aplicación del tope del Artículo 19 de la RG 4477.

** Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas al porcentaje que se indica.

*** Tasa efectiva mensual de financiamiento.

